



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, **29 JUN 1998**

VISTO, las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1994, presentadas por el Instituto Fueguino de Turismo, y;

CONSIDERANDO: Que las mismas fueron aprobadas parcialmente por las Resoluciones N° 131, 130 y 132 de 1997, ya que presentaban observaciones en algunas Ordenes de Pago.

Que el In.Fue. Tur. contestó por medio de las Notas N° 903/97, 901/97 y 902/97, las observaciones planteadas, dando origen a los Informes N° 47/98; 48/98; 49/98 y 138/98.

Que en dichos Informes, se aconseja de acuerdo a lo contestado por el Organismo de Turismo, ampliar la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del mes de Julio, Agosto y Septiembre de 1994 con las recomendaciones realizadas según se expone en Anexo N° I.

Que asimismo se aconseja iniciar investigaciones especiales respecto de erogaciones de las que no se pueden obtener conclusiones en forma completa por falta de información o documentación presentada por el Ente, según se detalla en el Anexo N° II.

Que además corresponde desafectar gastos por estar incluidos en investigaciones especiales abiertas con anterioridad al dictado de la presente.

Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de Rentas Públicas, según lo dispuesto por el Art. 2° inc. b) de la Ley 50.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Ampliar la aprobación de la Resolución N° 131/97, correspondiente al mes de

//..2

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..2

Julio/94 en la suma de PESOS SIETE MIL , CIENTO SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$7.178,78) de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° I, quedando concluído el juicio de cuentas.

ARTICULO 2°.- Ampliar la aprobación de la Resolución N° 130/97, correspondiente al mes de Agosto/94, en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 5.469,00) de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° I, quedando concluído el juicio de cuentas.

ARTICULO 3°.- Ampliar la aprobación de la Resolución N° 132/97 correspondiente al mes de Septiembre/94 en la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA CTVOS. (\$ 3.438,30) de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° I, quedando concluído el juicio de cuentas.


ARTICULO 4°.- Desafectar de las Rendiciones de Cuentas de los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1994, las Ordenes de Pago que se detallan en el Anexo N° II de la presente a efectos de iniciar investigaciones especiales, según se especifica en el mismo.

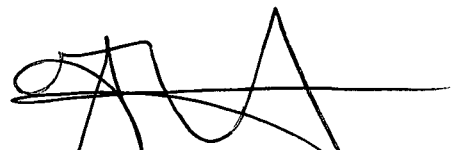
ARTICULO 5°- Desafectar de las Rendiciones de Cuentas de los meses de Julio y Septiembre de 1994, las Ordenes de Pago que se detallan en el Anexo N° III, a los efectos de incluirlas en las investigaciones especiales que se tramitan bajo expedientes N° 209/97; 138/98 y 139/98.

ARTICULO 6°.- Declarar libre de responsabilidad por el importe indicado en los Art. 1°; 2° y 3° al Presidente del Infuetur, Señor Daniel Leguizamon.

ARTICULO 7°.- Registrar, comunicar, cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 63/98 V. A.

  
C.P.N. EMILIO ENRIQUE MAY  
Secretario Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia  
AC VOCALIA DE AUDITORIA

  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA  
AC PRESIDENCIA

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



### ANEXO N° I

#### JULIO/94:

O.P. N° 630/94-----ATENAS PROD.-----\$ 250,00.-  
Se recomienda que todos los gastos estén expresamente autorizados.

O.P. N° 637/94-----B.C.O. T.D.F.-----\$ 507,78.-  
De acuerdo al descargo realizado, se levanta la observación.

O.P. N° 653/94-----CREDISOL-----\$ 2.855,00.-  
De acuerdo al descargo realizado, se levanta la observación.

O.P. N° 695/94-----INFUETUR USH.-----\$ 3.566,00.-  
Se recomienda que en el futuro, se articulen los procedimientos adecuados para abonar este tipo de gastos en concepto de comisiones de servicio; sin que quede reflejado expresamente la autorización para ello.

#### AGOSTO/94:

O.P. N° 728/94-----CREDISOL-----\$ 2.855,00.-  
De acuerdo al comprobante presentado, se levanta la observación.

O.P. N° 779/94-----ELSA ZEINSTEGER-----\$ 615,00.-  
Se presenta suficiente descargo para poder levantar la observación.

O.P. N° 802/94-----ANTICIPO BS. AS.-----\$ 269,00.-  
Se levanta la observación, recomendando que se presente en futuras contrataciones de este tipo, la documentación respaldatoria que da origen a la contratación, (facturas por servicios prestados en publicidad).

O.P. N° 813/94-----BCO. T.D.F.-----\$ 1.100,00.-  
Se levanta la observación, atendiendo a las circunstancias del caso en que fue realizada la contratación.

O.P. N° 798/94-----ELSA ZEINSTEGER-----\$ 630,00.-  
Se levanta por presentación de la documentación necesaria para respaldar el gasto.

#### SEPTIEMBRE/94:

O.P. N° 840/94-----CREDISOL-----\$ 3.343,00.-  
Se levanta la observación, por considerar suficiente el descargo presentado.

O.P. N° 889/94-----ESTELA DOMINGUEZ-----\$ 95,30.-  
Se levanta la observación, por considerar suficiente el descargo presentado.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



## ANEXO N° II

### Apertura investigación especial por falta de documentación respaldatoria:

O.P. N° 650/94----HUGO PONZO PROD.-----\$ 1.300,00.-

### Apertura investigación especial por falta de documentación respaldatoria:

O.P. N° 658/94----GAMA PRODUCCIONES--\$ 1.820,00.-

### Apertura investigación especial por falta de demostración de la cesión efectuada:

O.P. N° 707/94----ABACO COMPUTACION--\$ 2.910,00.-

### Apertura investigación especial por exceso de atribuciones:

O.P. N° 787/94----ADM. PARQUES NAC.-----\$ 3.200,00.-

### Apertura investigación especial por falta de documentación respaldatoria:

O.P. N° 799/94----ELSA ZEINSTEGER-----\$ 630,00.-

### Apertura investigación especial por liquidación errónea de viáticos:

O.P. N° 885/94----DANIEL AGUILERA-----\$ 800,00.-

### Apertura investigación especial por pago en exceso con respecto a la documentación respaldatoria:

O.P. N° 904/94----EL TERRITORIO-----\$ 1692,00.-

Ushuaia,

C.P.N. EMILIO ENRIQUE MAY  
Secretario Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia  
A/C VOCALIA DE AUDITORIA

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA  
A/C PRESIDENCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



### ANEXO N° III

Incluir en la investigación especial que se tramita bajo expediente N° 138/98.-

JULIO/94:

O.P. N° 604/94---EL RECREO-----\$ 2.820,00.-  
O.P. N° 698/94---EL RECREO-----\$ 2.620,00.-

SEPTIEMBRE/94:

O.P. N° 844/94---EL RECREO-----\$ 1.360,00.-  
O.P. N° 914/94---EL RECREO-----\$ 1.260,00.-

Incluir en la investigación especial que se tramita bajo expediente N° 139/98.-

JULIO/94:


O.P. N° 616/94---BCO. T.D.F.-----\$ 1.396,56.-

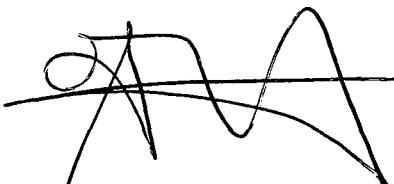
Incluir en la investigación especial que se tramita bajo expediente N° 209/97.

SEPTIEMBRE/94:

O.P. N° 843/94---MIGUEL DAVALOS--\$ 1.000,00.-

Ushuaia,

  
C.P.N. EMILIO ENRIQUE MAY  
Secretario Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia  
A/C VOCALIA DE AUDITORIA

  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA  
A/C PRESIDENCIA